CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-041-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta de enero del año dos mil quince.- Las once y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX),** Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de junio de dos mil trece, de referencia **MI-002-009-2013,** derivado de la revisión a las Asignaciones Presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) New York, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizador pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la adherencia y estricto cumplimiento a la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y su Reglamento, Ley de Probidad de los Servidores Públicos, Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, y el Manual de Normas y Procedimientos de Uso de Fondos en el Exterior, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y otras Leyes, reglamentos y normas que rigen la materia; **b)** Comprobar si lo ingresos (vía transferencia de fondos) y egresos (a través de las cuentas operativas de la Embajada), recibidos por los diferentes conceptos fueron correctamente registrados, soportados, autorizados y si corresponden a las actividades propias la Embajada de Nicaragua en la Organización de las

Naciones Unidas (O.N.U.) New York, durante el período auditado; **c)** Determinar si los Controles Internos relacionados con el manejo de las Transferencias Presupuestarias mensuales, están siendo aplicados de acuerdo a las leyes, normativas y políticas internas del Ministerio de Relaciones Exteriores y, **d)** Identificar hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y, **4)** Se determinó una situación de control interno como es el envío tardío de la documentación soporte de las rendiciones de las Asignaciones Presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), New York a Contabilidad externa del MINREX. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX),** de fecha catorce de junio de dos mil trece, de referencia **MI-002-009-2013**, derivado de la revisión a las Asignaciones Presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) New York, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución

comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dieciséis (916) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-